



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 222/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.826 HC 022 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Resolución: Declarar al Departamento “Malargüe como Ciudad Runner”.

La necesidad de impulsar al Departamento #MalargüeCiudadRunner# como un lugar propicio para la práctica del Running y Trail Running (carrera realizada en la montaña), siendo este deporte uno de los que más auge ha tenido en el último tiempo a nivel nacional y provincial.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. Ello incluye las actividades realizadas al trabajar, jugar y viajar, las tareas domésticas y las actividades recreativas entre ellas el ejercicio y deporte.

Que el ejercicio es una sub categoría de la actividad física que se planea, ésta estructurada, es repetitiva y tiene como objetivo mejorar o mantener uno o más componentes del estado físico, tanto moderada como intensa y es beneficiosa para la salud.

Que la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad a nivel mundial, y uno de los principales factores de padecer enfermedades no transmisibles (ENT), como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes.

Que más del 80% de la población adolescente del mundo no tiene un nivel suficiente de actividad física, siendo este uno de los motivos por el cual el 56 % de los Estados Miembros de la OMS ha puesto en marcha políticas para reducir la inactividad física, acordando reducirla en un 10% para 2025.

Que el trail running aporta innumerables beneficio, a nivel físico aumenta los niveles de oxigenación de la sangre y por tanto la cantidad de oxígeno que la sangre transporta a diferentes partes del cuerpo, a nivel personal proporciona un alto nivel de felicidad, alegría y satisfacción, a nivel social y mental proporciona un conjunto completo de beneficios para el cuerpo, la mente y el sentido de ser humano. Además, experimenta la auténtica belleza de la naturaleza de la montaña: las impresionantes vistas, el aire puro y la grandeza de la montaña “viva”.

Que nuestro Departamento cuenta con 250 personas ,aproximadamente, que practican running dentro de los programas municipales de atletismo y fuera de ellos de manera individual, dato más que interesante si contemplamos que por las bajas temperaturas y por la infraestructura destinada a tal fin (casi nula) se dificulta poder mantener una continuidad en los entrenamientos.

Que la oferta de competencias en el departamento es muy escasa y los atletas tienen que competir en otros lugares, como San Rafael, Valle de Uco y otras Provincias.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que Malargüe cuenta con la participación de atletas a Nivel Nacional en la “Maratón Nocturna”, la cual también es reconocida en todo el País. Dicha Maratón comenzó en el año 1991 por iniciativa de deportistas locales y referentes del turismo entre ellos el Sr. Alberto Zambinelli quien fue uno de los mayores promotores de este evento a lo largo de los años y desde ese entonces se ha convertido en una plaza más que importante del Deporte Nacional. Albergando en sus diferentes ediciones a competidores de todo el país y el extranjero. Este evento es muy propicio para aumentar la realización del deporte haciendo de la Maratón Nocturna, un espectáculo único en el Sur Provincial con el apoyo de cientos de competidores que acuden a esta cita tan importante.

Que Malargüe cuenta con atletas referentes del Trail Running a nivel Nacional, que participaron del último mundial de esta disciplina y que trabajan para la Escuela Municipal de Trail de la Municipalidad de Malargüe, siendo la única en la Provincia de Mendoza.

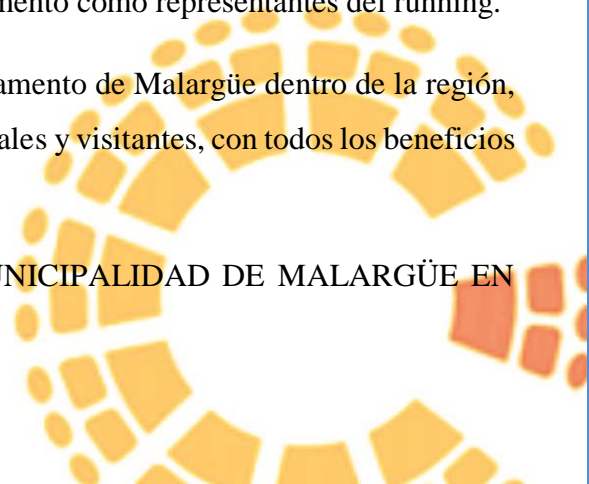
Que nuestro Departamento cuenta con la posibilidad, por su geografía, al igual que otros lugares del mundo (SKI POND MONTAÑAS ROCOSAS EN EE.UU, BODMIN MOOR INGLATERRA, PRALOGNAN FRANCIA, LAGO NESS ESCOCIA, MONASTERIO TATEV ARMENIA, LAUGAVEGUR ISLANDIA, WHITSANDAY PEAK AUSTRALIA, BANFF NATIONAL PARK CANADÁ, CASCADAS DE TABULEIRO BRASIL Y ROY’S PEAK NUEVA ZELANDA), de tener terrenos más que óptimos para realizar circuitos a muy pocos kilómetros de distancia del casco urbano, lo que significa poder ofrecer tanto a locales como turistas experiencias únicas en la práctica deportiva.

Que dicho proyecto, tiene como objetivos, delimitar y clasificar todos los circuitos de running del departamento, mejorar la señalización e infraestructura, ofrecer turísticamente a Malargüe como destino de actividades deportivas, ayudando también de esta forma, a la economía departamental.

Que es importante fomentar el buen uso de las actividades físicas y su implementación para el bien de la salud, capacitar a quienes imparten la actividad física específica destinada al running, hacer un reconocimiento a través del registro de nuestros atletas y brindarles beneficios como la exposición de sus destacadas destrezas por medio de los sponsors quienes ayudarían a subir de nivel su carrera y generar más posibilidades de proliferar no solo en Malargüe sino en otros lugares llevando siempre la bandera de nuestro departamento como representantes del running.

Que por todo lo expuesto, se busca potenciar al Departamento de Malargüe dentro de la región, como una ciudad promotora del running, para atletas locales y visitantes, con todos los beneficios que ello conlleva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar a Malargüe como Ciudad Runner, impulsando al Departamento como un lugar propicio para la práctica de dicha actividad.

ARTÍCULO 2º: Destinar partidas en el Presupuesto del año 2021, con motivo de promocionar y posicionar al Departamento como Ciudad Runner en la Provincia y la Nación.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente pieza legal y hacer entrega de un diploma por parte del Honorable Cuerpo a la Dirección de Deporte Social y Rural de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal a la Dirección de Deportes y sus Coordinaciones, Dirección de Turismo, Ente Mendoza Turismo, Asociación Malargüina de Turismo (AMATUR) y Cámara de Comercio Específica de Turismo, a fin de realizar gestiones, con motivo de su promoción impulsando un nuevo polo turístico.

ARTIÍULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martin Palma

Presidente

